

25 de septiembre de 2017

**Resultados del Proceso Competitivo número GEM-SH-008-2017
“Financiamiento a Corto Plazo”**

El suscrito **C.P. Jorge Michel Luna** en mi carácter de **Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**, mismo que acreditado mediante la presentación anexa de copia simple del **Nombramiento con fecha de emisión 28 de septiembre de 2016** y **Credencial para Votar** emitida por el **Instituto Nacional Electoral**, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 9 fracción V, 10, 35, 36, 39, 40, 41 y 44 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos; los numerales 5, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 49 y 52 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; las obligaciones que se describen en el presente documento, fueron las que presentaron el costo financiero más bajo, siendo resultado del **Proceso Competitivo No. GEM-SH-008-2017 “Financiamiento a Corto Plazo”** realizado el **20 de septiembre de 2017**, con la invitación a **tres** diferentes Instituciones Financieras, obteniendo **tres** ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo
Ente Público	Estado Libre y Soberano de Morelos
Monto del Financiamiento	Hasta \$570,000,000.00 (quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	Hasta 283 días
Tipo de Tasa de Interés	Variable, tasa de referencia: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIIE 28)



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Gastos Adicionales	De acuerdo a las Ofertas de Financiamiento presentadas por las Instituciones Financieras
Destino	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal
Fuente de pago	Recursos propios
Mecanismo de pago	Quirografario
Garantía	No Aplica
Derivado	No Aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	No Aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	21 de septiembre de 2017

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	C. Eduardo Valencia Hitte C. Álvaro Curiel Curiel	X	
BanSí, S.A., Institución de Banca Múltiple	C. Arturo Herbert Alfaro	X	
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	C. Ezequiel González Ruiz	X	

----- Continúa en la siguiente página -----



III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa variable	Sobretasa o tasa fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento amortización		
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Corto Plazo	Hasta \$150,000,000.00	TIIE a 28 días	0.79%	Hasta 283	N/A	Sin comisiones	N/A	N/A	Mensual	0%	8.11520%	N/A
BanSi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Corto Plazo	Hasta \$570,000,000.00	TIIE a 28 días	1.70%	Hasta 283	N/A	Por apertura: 0.20% + IVA	N/A	Comisión por Gestión y Mantenimiento de acuerdo a la metodología establecida en la Oferta de Financiamiento	Mensual	0%	9.59855%	N/A
Banco Interacciones, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	Corto Plazo	Hasta \$570,000,000.00	TIIE a 28 días	1.48%	Hasta 283	N/A	Por disposición: 0.48% + IVA	N/A	\$38,900,000.00	Mensual	0%	10.18352%	N/A

----- Continúa en la siguiente página -----



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las propuestas ganadoras son las ofertadas por **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** por un monto de hasta **\$150,000,000.00** (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y **BanSí, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple** por un monto de hasta **\$420,000,000.00** (cuatrocientos veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), al ser las Ofertas Calificadas que presentaron el costo financiero más bajo.


C.P. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA



Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo **tres** ofertas irrevocables de Financiamiento en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios y 44 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017

**C.P. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

En atención a su misiva del 28 de agosto de 2017 a través de la cual convoca a presentar una oferta de financiamiento hasta por un monto de \$570,000,000.00 (Quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), derivado del Proceso Competitivo No. GEM-SH-008-2017. En este sentido le informo que nos permitimos presentar los términos y condiciones bajo los cuales estaríamos dispuestos a otorgar financiamiento al Gobierno del Estado de Morelos ("Estado"), la cual tiene carácter de irrevocable y en firme:

Tipo de Crédito:	Apertura de Crédito Simple de Corto Plazo
Monto Ofertado:	Hasta \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Destino:	Necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal
Plazo:	hasta 283 días sin exceder el 30 de junio de 2018
Condiciones de disposición:	Se llevará a cabo inmediatamente a la firma del contrato y la carta de disposición.
Periodicidad de pago:	Pagos mensuales de Capital e Intereses
Calendario de Amortización:	Pagos iguales de Capital sobre saldo insoluto.
Tasa de interés:	TIIE + 0.79%
Tasa Efectiva:	8.1675%
Comisión por apertura:	Sin comisión.
Comisión por prepago:	Sin comisión.
Gastos adicionales:	Sin gastos adicionales y/o contingentes.
Tabla de amortización:	Se adjunta

Condiciones:

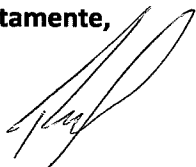
- Oportunidad de entrega de los recursos: una o varias disposiciones dentro de un período de 8 (ocho) meses posteriores a la formalización del contrato.
- El Estado deberá cumplir con los requerimientos legales que marcan las leyes mexicanas en cuanto al destino del presente crédito.
- El Estado deberá de mantener una calificación mínima de A-.
- El Banco deberá ser informado de cualquier modificación a la calificación del Estado.
- El Estado deberá entregar reportes financieros trimestrales del ejercicio en curso, durante la vigencia del crédito.
- El Estado deberá entregar la cuenta pública del año en curso durante la vigencia del crédito.
- El Estado deberá de entregar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del año en curso durante la vigencia del crédito.
- El contrato una vez firmado, el Estado deberá inscribirlo ante Registro Público Único a cargo de la S.H.C.P. dentro de los 30 días naturales siguientes a la disposición.
- El Estado manifiesta que con este crédito, sus obligaciones de corto plazo con respecto a sus ingresos totales se encuentra dentro del 6% contemplado en la Ley de Disciplina Financiera.

Nuestra propuesta de financiamiento en términos generales se describe de acuerdo a la invitación recibida por parte de ustedes con fecha 28 de Agosto del presente año, adicionalmente se deberán cumplir con las condiciones: precedentes, de hacer y no hacer, de aceleración, de vencimiento anticipado, cláusulas institucionales y variaciones en la tasa según la calificación del "Estado"; mismas que se encuentran descritas en el contrato Institucional que SBI tiene autorizado para este tipo de operaciones, el cual se firmará para formalizar la operación en caso de que SBI resulte ganador.

Se debe reconocer que la presente carta de Términos y Condiciones representa un resumen de las bases en que el Banco estaría dispuesto a otorgar este crédito, no incluye todos los términos y condiciones de este financiamiento que estarían incluidos en un contrato de crédito y nuestra oferta final estará sujeta a la firma de un contrato de crédito.

Vigencia de la propuesta: 60 días.

Atentamente,



Ezequiel González Ruiz
Director Banca Institucional
Scotiabank Inverlat S.A.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS - SCOTIABANK

TABLA DE AMORTIZACIÓN

SALDO INSOLUTO \$ 150,000,000
PLAZO TOTAL 9 MESES
MESES DE GRACIA 0 MESES
AMORTIZACIONES DE CAPITAL DURANTE 9 MESES

PERIODOS MENSUALES	SALDO INSOLUTO	PAGO DE CAPITAL	SALDO INSOLUTO FIN DEL MES
1	\$ 150,000,000.00	\$ 16,666,666.67	\$ 166,666,666.67
2	\$ 133,333,333.33	\$ 16,666,666.67	\$ 150,000,000.00
3	\$ 116,666,666.67	\$ 16,666,666.67	\$ 100,000,000.00
4	\$ 100,000,000.00	\$ 16,666,666.67	\$ 83,333,333.33
5	\$ 83,333,333.33	\$ 16,666,666.67	\$ 66,666,666.67
6	\$ 66,666,666.67	\$ 16,666,666.67	\$ 50,000,000.00
7	\$ 50,000,000.00	\$ 16,666,666.67	\$ 33,333,333.33
8	\$ 33,333,333.33	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.67
9	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.67	\$ -
		\$ 150,000,000.00	

Cuernavaca Morelos. a 20 de Septiembre de 2017.

**C.P. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

En atención a la Invitación al Proceso Competitivo GEM-SH-008-2017 para el Otorgamiento de Financiamiento de Corto Plazo del Gobierno del Estado de Morelos, tenemos el gusto de someter a su consideración la siguiente propuesta en firme e irrevocable ya que no está condicionada a autorizaciones posteriores, así como los principales términos y condiciones del mismo.

ACREDITADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

1. DATOS DEL CRÉDITO

TIPO DE CRÉDITO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE
IMPORTE	HASTA \$570'000,000.00 (Quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.)
PLAZO DEL CREDITO	HASTA 283 DIAS SIN EXCEDER EL 30 DE JUNIO DEL 2018
PLAZO DE GRACIA EN CAPITAL	SIN PERIODO DE GRACIA
DESTINO	CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO
FORMA DE DISPOSICION	EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES
PLAZO DE DISPOSICIÓN	EN UN PERIODO DE 08MESES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.
FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO	SE ANEXAN TABLAS CON PERFIL REQUERIDO EN LA MODIFICACION A LA CONVOCATORIA
PAGO DE INTERES	MENSUAL

B BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

2. TASAS Y COMISIONES

TASA INTERES ORDINARIA BANSI	TIIE +1.70 PTS.
TASA INTERES MORATORIA BANSI	ORDINARIA X 2

COMISION POR APERTURA	0.20%
COMISION POR ESTRUCTURACION	SIN COMISION
COMISION POR ANUALIDAD	SIN COMISION
GASTOS ADICIONALES	SIN GASTOS ADICIONALES

GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES

El día 25 de cada mes en el que se encuentre vigente el contrato correspondiente, el acreditante calculará la probabilidad de incumplimiento (P.I.) y la multiplicará por la Severidad de la Perdida (S.P.) que corresponda al crédito, de conformidad con las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)". En caso de que el resultado de la multiplicación antes mencionada sea superior a 0.99% (CERO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO), el Estado deberá pagar a Bansi S.A. el día hábil inmediato siguiente a la fecha en que se realice el cálculo, una Comisión por Gestión y Mantenimiento (Gasto Adicional Contingente), por la cantidad equivalente al monto resultante de la multiplicación antes mencionada sobre el saldo insoluto del Crédito, mas el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Una vez que el Estado haya pagado por primera vez una Comisión por Gestión y Mantenimiento, para los meses subsecuentes, y en los casos en que derivado del cálculo anterior el Estado deba pagar a Bansi, S.A. una Comisión por Gestión y Mantenimiento, ésta será únicamente por el monto que resulte de restar a la Comisión por Gestión y Mantenimiento correspondiente al mes en que se calcula, las Comisiones que de la misma naturaleza haya pagado el Estado a Bansi, S.A. durante la vigencia del contrato de crédito.

El acreditante, con posterioridad al cargo que en su caso se haya hecho de la Comisión por Gestión y Mantenimiento, podrá bonificar al Estado en la fecha del último pago del crédito la cantidad total que le haya cobrado de Comisión por Gestión y Mantenimiento, siempre y cuando el Estado haya cumplido puntualmente con todas sus obligaciones de pago.

B BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

No. de Versión: 1
Ultima Revisión: Marzo 2013

3. COSTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS:

GASTOS NOTARIALES Y DERECHOS DE REGISTRO: Los costos derivados por la preparación y celebración de los contratos de crédito y fideicomiso, así como los derechos/gastos de inscripción del mismo, serán con cargo a la cuenta de cheques del acreditado, pudiendo ser, dicho cargo, en el momento de la primer ministración o antes según aplique. Se cobrará en base al arancel correspondiente a la Ley del Notariado del Estado que corresponda.

4. GARANTIAS

Ninguna

b) FONDO DE RESERVA:

No aplica fondo de reserva.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE AUTORIZACIÓN

1. Inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Morelos.
2. El Gobierno del Estado de Morelos se obliga a inscribir el presente contrato en el "Registro Público Único" ante la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con lo previsto por las leyes aplicables.
3. "Calificación del Grado de Riesgo": el "Acreditado" deberá obtener dos calificaciones (quirografarias), por parte de cuando menos dos de las calificadoras internacionales autorizadas por la "CNBV", las cuales deberán ser al menos igual a la equivalencia del grado B1 especificado en la "Tabla de Equivalencias de la CNBV", en caso que las expresadas calificaciones sean inferiores, el "Acreditado" se obliga a obtener, una calificación de la Estructura del "Crédito Bansi" (Estructurado) en plazo máximo de 4 meses después de la disposición, la cual deberá ser por lo menos igual a la equivalencia del grado B1 especificado en la "Tabla de Equivalencias de la CNBV".

 **BANSI, S.A.**
R.F.C. BAN-950525-MD6



B A N C A
M U L T I P L E

4. "Calificación Periódica", es la obligación del "Acreditado" de mantenerse con dos calificaciones del grado de riesgo (quiérogafías), de las calificadoras internacionales autorizadas por la "CNBV", durante toda la vida del presente crédito, las cuales deberán ser al menos igual a la equivalencia del grado B1 especificado en la "Tabla de Equivalencias de la CNBV", en caso que las expresadas calificaciones sean inferiores, el "Acreditado" se obliga a de obtener, una calificación de la Estructura del "Crédito Bansi" (Estructurado) la cual deberá ser por lo menos igual a la equivalencia del grado B1 especificado en la "Tabla de Equivalencias de la CNBV". En su caso, Bansi podrá tomar recursos de la cuenta de cheques del Gobierno para el pago de las calificadoras. En caso de que dichas calificaciones se deteriorasen en el tiempo, Bansi podrá aplicar la sobretasa de acuerdo a la Tabla de Equivalencias

"TABLA DE SOBRETASAS APLICABLES SEGUN EQUIVALENCIAS DEL GRADO DE RIESGO"

Calificación Genérica	Fitch México SA de CV	HR Ratings de México SA de CV	Moody's de México SA de CV	Standard & Poor's SA de CV	Verum Calificadora de Valores SAPI de CV	Sobretasa Aplicable
AAA	AAA (mex)	HR AAA	Aaa. mx	mexAAA	AAA/M	1.90
AA+	AA+ (mex)	HR AA+	Aa1. mx	mexAA+	AA+/M	1.90
AA	AA (mex)	HR AA	Aa2. mx	mexAA	AA/M	1.90
AA-	AA- (mex)	HR AA-	Aa3. mx	mexAA-	AA-/M	1.90
A+	A+ (mex)	HR A+	A1. mx	mexA+	A+/M	1.90
A	A (mex)	HR A	A2. mx	mexA	A/M	1.90
A-	A- (mex)	HR A-	A3. mx	mexA-	A-/M	1.90
BBB+	BBB+ (mex)	HR BBB+	Baa1. mx	mexBBB+	BBB+/M	3.00
BBB	BBB (mex)	HR BBB	Baa2. mx	mexBBB	BBB/M	3.25
BBB-	BBB- (mex)	HR BBB-	Baa3. mx	mexBBB-	BBB-/M	3.50
BB+	BB+ (mex)	HR BB+	Ba1. mx	mexBB+	BB+/M	3.75
BB	BB (mex)	HR BB	Ba2. mx	mexBB	BB/M	4.00
BB-	BB- (mex)	HR BB-	Ba3. mx	mexBB-	BB-/M	4.25
B+	B+ (mex)	HR B+	B1. mx	mexB+	B+/M	4.50
B	B (mex)	HR B	B2. mx	mexB	B/M	4.75
B-	B- (mex)	HR B-	B3. mx	mexB-	B-/M	5.00
CCC	CCC (mex)	HR C+	Caa1. mx	mexCCC	CCC/M	5.25
CC	CC (mex)	HR C	Caa2. mx	mexCC	CC/M	5.50
C	C (mex)	HR C-	Caa3. mx	mexC	C/M	5.75
D	D (mex)	HR D	Ca/C. mx	mexD	D/M	6.00
No Calificado						6.00

5. Previamente a la contratación, Jurídico deberá validar que el Gobierno del Estado de Morelos cuenta con las autorizaciones del Poder Legislativo ó de las autoridades que correspondan.
6. Plazo de disposición máxima de 08 meses posterior a la firma del contrato previa solicitud del Secretario de Hacienda.
7. Se faculta a la Dirección Jurídica para instrumentar la operación de la manera más segura para el Banco.
- 8.- Podrá iniciarse el trámite de contratación.

CONDICIONES DE HACER.

Se destacan las siguientes condiciones en forma enunciativa más no limitativa y sólo para cuando proceda:

- 1.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales siguientes cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente contrato, la cuenta pública autorizada por el H. Congreso del Estado de Morelos, esta deberá incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas.
- 2.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 90 noventa días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de ingresos por el Congreso del Estado de Morelos, así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por el H. Congreso del "Estado" y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes.
- 3.- Proporcionar a "Bansi" la información que por escrito le sea requerida en relación con el presente Crédito, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del Estado de Morelos, durante toda la vigencia del "Crédito Bansi".
- 4.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del Estado de Morelos afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.
- 5.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 30 (treinta) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen tomar para subsanar dicha causa.

6.- Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del presente Crédito.-----

7.- Proporcionar a "Bansi" la información adicional que le sea requerida.

8.- Rembolsar a "Bansi" y mantenerlo a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que "Bansi" puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al Estado de Morelos bajo este contrato.

9.- El "Estado" se obliga a inscribir el presente contrato en los registros conducentes, especialmente en el "Registro Estatal de Deuda Pública" y en el "Registro Público Único" que lleva la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con las leyes aplicables.

10.- El Gobierno del Estado de Morelos se obliga a mantener permanentemente vigente, dos calificaciones del grado de riesgo de la Deuda Soberana del Estado(quirografaria), por parte de cuando menos dos, de las calificadoras internacionales autorizadas por la "CNBV", las cuales deberán ser al menos igual a la equivalencia del grado B1 especificado en la "Tabla de Equivalencias", para el caso que las expresadas calificaciones sean inferiores, el Gobierno del Estado de Morelos se obliga a obtener, a su costa, una calificación del grado de riesgo de la Estructura del "Crédito Bansi" (Estructurado) la cual deberá ser por lo menos igual a la equivalencia del grado B1 especificado en la "Tabla de Equivalencias". Para ambos, casos las calificaciones obtenidas serán valoradas de acuerdo con la normatividad de la "CNBV", misma que se resume en la "Tabla de Equivalencias".

Así mismo las partes acuerdan que, para el caso de que la metodología (vigente) para la obtención de la "Calificación del Grado de Riesgo" de la deuda soberana del Estado de Morelos(quirografaria) o de la estructura del presente crédito llegase a cambiar, las partes acuerdan que las posteriores calificaciones se efectuarán conforme a la nueva metodología y por lo tanto se tomará la calificación que corresponda como base para la aplicación de la sobretasa de interés ordinario descrita en la "Tabla de Equivalencias".

Por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones de hacer "Bansi" lo comunicará al Gobierno del Estado de Morelos quien se obliga a dar cumplimiento de inmediato a dicha obligación, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga y "Bansi" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso se autorizará una extensión del plazo para el que no excederá de 60 (sesenta) días naturales para su cumplimiento.

El Gobierno del Estado de Morelos se obliga a mantenerse permanentemente calificado, es decir, mantener vigente la "Calificación Periódica".

CONDICIONES DE NO HACER:

En forma enunciativa más no limitativa **NO** deberá la acreditada:

Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a "Bansi".
Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato.

El Gobierno del Estado de Morelos deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el presente Contrato.

Si "Bansi" conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma facultativa, se lo notificará al Gobierno del Estado de Morelos con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos.

6. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

El contrato se podrá dar por vencido anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos, o en los casos en que BANSI de acuerdo al contrato así lo considere, debiendo la acreditada pagar de Inmediato cualquier suma insoluta producto del presente contrato.

Si cualquier declaración o información que le haya sido solicitada por BANSI, sea falsa.

Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el contrato.

Una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y haber dado cumplimiento a las condiciones de disposición, se deberá poner a disposición del Estado los recursos del presente

 **BANSI, S.A.**
R.F.C. BAN-950525-MD6



Nota: La presente tiene una vigencia de 90 días a partir de la presente fecha.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE
BANSI, S.A.
POR CONDUCTO DE SU APODERADO
LIC. ARTURO HERBERT ALFARO

B BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

FIRMA DE CONFORMIDAD:
C.P. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

CDMX, a 20 de septiembre de 2017

**C.P. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE**

Conforme a la invitación recibida para participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$570'000,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) informado mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017 para participar en el Proceso Competitivo No.GEM-SH-008-2017 y la Modificación Convocatoria de fecha 4 de septiembre del presente, hacemos de su conocimiento la propuesta en firme y con carácter de irrevocable, que Banco Interacciones S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (Binter) manifiesta a continuación:

Acreditado: Gobierno del Estado de Morelos.

Monto: Hasta \$570'000,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo los accesorios requeridos para cubrir los accesorios legales y financieros correspondientes.

Destino. Cubrir necesidades de liquidez a corto plazo de conformidad con el Art. 30 de la Ley de Disciplina Financiera.

Tipo de Contrato: Crédito Simple Quirografario.

Forma de disposición: Mediante una o varias disposiciones, sin rebasar el monto total de la oferta.

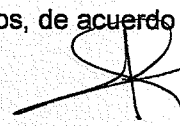
Plazo del financiamiento: Hasta 283 días, sin exceder el 30 de junio de 2018, contados a partir de la fecha de firma del contrato. El vencimiento del contrato será hasta 3 meses antes del término de la Administración de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios.

Periodicidad de pago del servicio de la deuda de capital: Hasta 9 amortizaciones mensuales iguales de acuerdo al monto establecido en cada pagaré.

Periodicidad de pago de los intereses: Pagos mensuales y consecutivos.

Calendario de amortizaciones de capital: Pagos mensuales iguales y consecutivos, de acuerdo a la siguiente tabla:

sep a dic 17	\$570,000,000.00
ene-18	\$475,000,000.00
feb-18	\$380,000,000.00
mar-18	\$285,000,000.00
abr-18	\$190,000,000.00
may-18	\$ 95,000,000.00
jun-18	\$ -



Fuente de garantía y/o pago: Recursos propios del Estado de Morelos

Comisiones: Por Disposición: 0.48% (cero punto cuarenta y ocho por ciento) más IVA

Fondo de Reserva: Hasta \$38'900,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por el monto total del financiamiento, el cual se aportará de acuerdo al monto de cada disposición por los montos que defina el Estado.

Gasto Adicional Contingente: En su caso, por incumplimiento de obligaciones de hacer y/o no hacer por el equivalente a \$38'900,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con carácter reembolsable en caso del cumplimiento puntual de sus obligaciones de pago, en términos del contrato de crédito que se pacte.

Tasa de interés: Variable conforme a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio mensual promedio a 28 días (TIIE 28) más una sobretasa de 1.48% (Uno punto cuarenta y ocho por ciento).

Condiciones: El monto total de las obligaciones a contraer a corto plazo, no deberá de exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado.

Banco Interacciones reitera que esta es una Oferta en firme e irrevocable y con una vigencia de 60 días naturales a partir de su presentación a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.

En espera de que la propuesta de Banco Interacciones sea seleccionada para participar en esta importante operación, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Banco Interacciones, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones


Eduardo Valencia Hitte
Director de Promoción Metro Centro


Alvaro Curiel Curiel
Promotor Sr.